



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Citese Expediente Nro. 362/M.C./1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 061/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- FIJANSE precios máximos provisorios para la venta al Público en mostrador y al contado del Kilogramo de carne vacuna de la Zona a partir de las cero (0) horas del día 23 de Septiembre de 1.985 en los siguientes valores :

<u>CORTES :</u>	<u>PRECIO AL PUBLICO.</u>
LOMO	₳ 1,80
CUADRIL, COLITA DE CUADRIL, PECETO, BIFE DE CHORIZO ANGOSTO	₳ 1,60
BOLA DE LOMO, NALGA, VACIO, CUADRADA, M <u>A</u> TAMBRE Y PALETA S/HUESO	₳ 1,40
PALETA C/HUESO, AGUJA, TORTUGUITA, PICA-DA, CARNAZA ASADO C/HUESO Y COSTELETA	₳ 1,15
PUCHERO, OSOBUCO	₳ 0,95
HUESO PELADO	₳ 0,35

Art. 2º).- La presente Ordenanza tendrá vigencia en el ámbito de la Localidad de El Calafate y Zonas aledañas, pudiendo los centros de recreación, complejos turísticos, colonias de vacaciones, camping y otros similares, incrementar los precios máximos establecidos adicionando únicamente / el flete proporcional si correspondiera.-

Art. 3º).- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme a las normas reglamentarias establecidas por la Ley Nacional Nro. // 20.680.-

Art. 4º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole- / tín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE- / SE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 061/85. Comuníquese. Dése a Bole- / tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-